	ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES		SAU-For-006	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR:	<i>Montebello</i>	MES:	<i>Febrero 01/2022</i>	
Página: 1 / 2				

Responsable:	Días de socialización:
Objetivo de la reunión: Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
Participantes: Se anexa registro de asistencia.	

Orden del día:


1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Desarrollo:

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.*
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.*
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.*
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.*
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.*
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.*
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.*
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.*
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.*
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.*
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.*

	ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES		SAU-For-006	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR:	Montebello	MES:	Febrero 01/2022	Página: 2 / 2

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: Diana Heredia



REGISTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES


PYP-for-006

Fecha de Actualización
5/10/2020

Revisión No
2

COMUNA	RESPONSABLE	NOMBRE GRUPO	PROGRAMA	TEMA / OBJETIVO	LINEA / PROYECTO	DIRECCION	TELEFONO	FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRONICO	EDAD	SEGURIDAD SOCIAL			VICTIMA		FIRMA	
											EAPB	C	S	PPNA	SI		NO
64	Diana Hurtado		Derechos y Deberes y Optimización Transaccional														
1	Maria Thalia Lopez	109520936			Ayudando a los niños	Montebello	3178671269				Emmanuel						Emmanuel Lopez
2	Yamileth Velez	31322590			Montebello	Montebello	3177143888				Emmanuel						Emmanuel Velez
3	Jesly Marieth Mejia	100550008			Montebello	Montebello	3154573316				Emmanuel						Jesly Mejia
4	Jenifer Mejia	1157214958			Campo Alegre	Montebello	3154579316				Emmanuel						Jenifer Mejia
5	Yago Alejandro Blanco	1107081057			Montebello	Montebello	3104723234				Emmanuel						Yago Blanco
6	Alba Giboner	31890842			Montebello	Montebello	316749724				Emmanuel						Alba Giboner
7	Melvin Velez Parra	26573370			Montebello	Montebello	313732875				Emmanuel						Melvin Parra
8	Kendry Verde Pangel	6133208			Montebello	Montebello	3024260199				Emmanuel						Kendry Pangel
9	José Alejandro Villegas	6133111			Montebello	Montebello	3167510020				Emmanuel						José Villegas
10	Gyerson Villegas	109880869			Montebello	Montebello	317265171				Emmanuel						Gyerson Villegas
11	Carlina Ramirez Rodriguez	31918790			Campo Alegre	Montebello	3113328345				Emmanuel						Carlina Ramirez
12	Ykona Velasco Torres	1107589634			Montebello	Montebello	3178671269				Emmanuel						Ykona Torres
13	Yradklono Morales	10009097			Campo Alegre	Montebello	3128839128				Emmanuel						Yradklono Morales
14	Heibella Villegas	100090974			Campo Alegre	Montebello	3128839128				Emmanuel						Heibella Villegas
15	Rubel Antonia Acuña	6510721			Montebello	Montebello	3178157119				Emmanuel						Rubel Acuña
16	Elsa Púbia Gomez	31846304			Montebello	Montebello	6028888605				Emmanuel						Elsa Gomez
17																	
18																	
19																	
20																	

* PSD (Persona en situación de discapacidad)

	ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES		SAU-For-006	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR:	Montebello	MES:	febrero 07/2022	Página: 1 / 2

Responsable:	Días de socialización:
Objetivo de la reunión: Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
Participantes: Se anexa registro de asistencia.	

Orden del día:


1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Desarrollo:

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:

- a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.*
- b) *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.*
- c) *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.*
- d) *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.*
- e) *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.*
- f) *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.*
- g) *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.*
- h) *A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.*
- i) *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.*
- j) *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.*
- k) *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.*

	ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES		SAU-For-006	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR:	<i>Montebello</i>	MES:	<i>Febrero 07/2022</i>	
Página: 2 / 2				

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: *Diana Montebello*



ALCALDÍA DE
SANTAGO DE CALI
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI


PYP-for-006

REGISTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES

Fecha de Actualización 5/10/2020

Revision No 2

COMUNA	RESPONSABLE	NOMBRE GRUPO	PROGRAMA TEMA / OBJETIVO LINEA / PROYECTO	FECHA LUGAR CODIGO CUPS	EDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FECHA NACIMIENTO	SEXO F M	No. IDENTIDAD	TIPO ID	SEGURIDAD SOCIAL		VICTIMA		FIRMA			
												EAPB	C S	SI	NO				
64	Diana Horbado		Derechos y Deberes Aplicacion transaccional														02/10/20	Montebello	
1	Emily Sopia Astiza	1108570673	Montebello				3166670022												Emily Astiza
2	Duby Janet Gaviria	1182884118	Montebello				313783768												Duby Gaviria
3	Alba Ingrid Lopez	318408304	Montebello				6028888605												Alba Lopez
4	Sixto Tulo Mayas	256373350	Montebello				3185601081												Sixto Mayas
5	Fran Ambroise Girdo	1109120912	Campo Alegre				3166670222												Fran Ambroise
6	Araduria Morales	31904812	Sector Guacías				31228447												Araduria Morales
7	Javier Giraldo	114143826	Sector florero				3117461847												Javier Giraldo
8	Sara Ochoa Rios	114392601	Montebello				3148934112												Sara Ochoa
9	Air May Demando	18968843	Las Palmas				3218321450												Air Demando
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			

	ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES		SAU-For-006	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR:	<i>Monkabet</i>	MES:	<i>Febrero 19/2022</i>	Página: 1 / 2

Responsable:	Días de socialización:
Objetivo de la reunión: Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
Participantes: Se anexa registro de asistencia.	

Orden del día:


1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Desarrollo:

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.*
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.*
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.*
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.*
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.*
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.*
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.*
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.*
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.*
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.*
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.*

	ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES		SAU-For-006	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR:	<i>Montebello</i>	MES:	<i>Febrero 19/2022</i>	
Página: 2 / 2				

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: *Deana Horta*



REGISTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES

PYP-for-006


Fecha de Actualización

5/10/2020

Revisión No

2

COMUNA	RESPONSABLE	NOMBRE GRUPO	COMUNA	PROGRAMA	TEMA / OBJETIVO	LINEA / PROYECTO	FECHA	LUGAR	CODIGO CUPS	SEGURIDAD SOCIAL			VICTIMA		FIRMA
										EAPB	C	S	PPRA	SI	
No	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO ID	No. IDENTIDAD	SEXO	DIRECCION	TELEFONO	FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRONICO	EDAD	EAPB	C	S	PPRA	SI	NO
1	Harold Alvarado Castro	CC 401798		M	Ayudate # 10-13	320620646				Cesaled					IKOL
2	Claris Javier Pinos	SSC 1615		F	Ayudate # 43A-C	3132046813				Cesaled					David Villamil
3	Kenny Juliana Arango	4928650		F	Campo Alegre	374895748				Cesaled					Jenny Villamil
4	Jur elero Pardo	4328245		M	Montebello	3187096389				Cesaled					Jenny Villamil
5	Ana Ivona Valejo	CC 25275323		F	Montebello	3116148693				Cesaled					Jenny Villamil
6	Angelique Daniela	PT 568669		F	Montebello	3137795016				Cesaled					Jenny Villamil
7	Juan Angel Variosa	110355180		M	Montebello	316148693				Cesaled					Jenny Villamil
8	Johar Alejandro Ramirez	2095820		M	Campo Alegre	3706666446				Cesaled					Jenny Villamil
9	Weymar Paul Ramos	71122731717		M	Montebello	3216950395				Cesaled					Jenny Villamil
10	Martha Penuela	102282104		F	Campo Alegre	3102205761				Cesaled					Jenny Villamil
11	Jannys Yoseny Rodriguez	30292955		F	Montebello	3172303649				Cesaled					Jenny Villamil
12	Martha Noremi	468935228		F	Montebello	3187096389				Cesaled					Jenny Villamil
13	Alfonso Calderon	CC 110484089		M	Campo Alegre	3166134970				Cesaled					Jenny Villamil
14	Jerónimo Cisneros	CC 110865075		M	Montebello	3113413766				Cesaled					Jenny Villamil
15															
16															
17															
18															
19															
20															

	ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES		SAU-For-006	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
			Revisión No.	0
			TRD	2.12.1
LUGAR:	<i>Montebello</i>	MES:	<i>Febrero 21/2020</i>	
Página: 1 / 2				

Responsable:	Días de socialización:
Objetivo de la reunión: Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
Participantes: Se anexa registro de asistencia.	

Orden del día:


1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Desarrollo:

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.*
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.*
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.*
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.*
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.*
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.*
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.*
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.*
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.*
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.*
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.*

	ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES		SAU-For-006	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR:	Montebello	MES:	Febrero 21/2022	Página: 2 / 2

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: Diana Horstado SAU



ALCALDIA DE CALI
SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Y LA PARTICIPACIÓN

REGISTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES

PYP-for-006

Fecha de Actualización 5/10/2020

Revisión No 2

COMUNA	RESPONSABLE	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO ID	No. IDENTIDAD	SEXO F M	DIRECCION	TELEFONO	FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRONICO	EDAD	SEGURIDAD SOCIAL			FIRMA
											EAPB	C	S	
PROGRAMA		TEMA / OBJETIVO		LINEA / PROYECTO		FECHA		LUGAR		CODIGO CUPS		VICTIMA		
Derechos y deberes y aplicación transaccional		Derechos y deberes y aplicación transaccional		Derechos y deberes y aplicación transaccional		Derechos y deberes y aplicación transaccional		Derechos y deberes y aplicación transaccional		Derechos y deberes y aplicación transaccional		Derechos y deberes y aplicación transaccional		
64	Diana Hurtado													
1	Sol Milena Pineda	2538650				Montebello	3165644803			Emssanor				Sol Pineda
2	Jaine Gonzalez	66977982				Montebello	3146334385			Emssanor				Jaine Gonzalez
3	Montpi Garcia	29601006				Montebello	6023568986			Sura				Montpi Garcia
4	Melba Rosa Garcia	110706094				Montebello	3212348864			Emssanor				Melba Rosa Garcia
5	Jesus Amín Prieto	14983666				Montebello	3152343282			Emssanor				Jesus Prieto
6	Adams Alfonso	60360553				Campo alegre	3236466212			Emssanor				Adams Alfonso
7	Matos Nuñez	8935228				Verdaderos Palmos	3161275731			Vinculados				Matos Nuñez
8	Alicia Rojas	31021694				Verdaderos Palmos	3105677774			Emssanor				Alicia Rojas
9	Loren Deyre Ramirez	1108641294				Campo alegre	3177143388			Emssanor				Loren Ramirez
10	M. del pilar Rojas	31965320				Montebello	3137165560			Emssanor				M. del pilar Rojas
11	M. Dufay Garcia	3194634				Campo alegre	3104695604			Emssanor				M. Dufay Garcia
12	M. Lopez Balban	31224003				Verdaderos Palmos	3054608092			Emssanor				M. Lopez Balban
13	M. Ruth Flores	34596708				Montebello	3217563775			Emssanor				M. Ruth Flores
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														

Pruebas